

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 14 de julio de 2016

Número de solicitud: 27/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

- “1. Indique si existe algún adeudo por parte de la administración 2011-2014 del municipio de Tehuacán, Puebla.*
- 2. Indique los montos que se adeudan o que están en observación del año 2011, 2012, 2013 o 2014.*
- 3. Indique el estatus del siguiente señalamiento: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (con Enfoque de Desempeño): 13-D-21156-14-1080 GF-393”.*

Con fundamento en lo dispuesto por los 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

La atención a la presente solicitud, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 156, fracciones II y IV, y artículo sexto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis; y al respecto, se le comunica lo siguiente:

*En relación a sus **preguntas marcadas con los números 1 y 2**, se le informa que puede consultar el formato de las obligaciones del sector público del Municipio de Tehuacán, la liga es la siguiente:*

<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/images/2015/Tehuacan.pdf>

Información publicada en términos del artículo Séptimo Transitorio, del Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Disciplina Financiera, de los Estados y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de mayo de 2015.

*Por lo que hace a la **pregunta marcada con el número 3**, se hace de su conocimiento que el número referido en su solicitud, no corresponde a algún documento o procedimiento llevado a cabo por esta Entidad Fiscalizadora.*

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**